

AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUÉVES 29 DE JULIO DE 1813.

CÓRTEES.

Dia 31 de mayo.—Por oficio del secretario de gracia y justicia las córtes quedaron enteradas de que la re-gencia, estando bien satisfecha del buen desempeño de D. Tomas Gonzalez Carvajal, D. Juan Alvarez Guerra, D. Francisco Osorio, y D. Juan O-Donojú, nonbrados para servir interinamente las respectivas secretarías de hacienda, gobernacion de la península, marina y guerra; deseando darles un testimonio de que los continuarían con el mismo celo, exactitud é interes que hasta aquí, había ve-nido S. A. en nonbrarlos en propiedad para desempeñar las espresadas secretarías.

El coronel retirado D. Gavino de Meneses y Toledo, proponia la estincion de los mayorazgos y de toda clase de vinculacion, dando libertad á sus poseedores para ven-derlos libremente, con la condicion de que se cediese á la hacienda nacional la décima ó duodécima parte de los bie-nes que quisiesen hacer libres, con aplicacion del producto á los egércitos. Esta esposicion de Meneses se mandó pa-sar á la comision donde existian los antecedentes.

La comision de agricultura, á consecuencia de lo acor-dado en la sesion de 26 del pasado, presentó reformados algunos artículos de los proyectos de decretos que se apro-baron entónces, relativos á este inportante ramo; y otro proyecto de decreto, deducido de una proposicion que hizo el señor conde de Toreno, y contenido en los dos artículos siguientes.

Las córtes, &c. Art. 1.º Todos los españoles y los es-trangeros arvecindados, ó que se arvecinden en los pueblos

de la monarquía, podrán libremente establecer las fábricas ó artefactos de qualquiera clase que les acomode, sin necesidad de permiso ni licencia alguna, con tal que se sujeten á las reglas de policía adoptadas ó que se adopten para la salubridad de los mismos pueblos. Art. 2.º También podrán egercer libremente qualquiera industria ú oficio útil, sin necesidad de exámen, título ó incorporacion á los gremios respectivos, cuyas ordenanzas se derogan en esta parte. La discusion de este asunto se remitió á mañana.

Dia 1.º de junio.—Habiendo el juez de primera instancia de esta ciudad D. Joaquin José de Aguilar, hecho presente que la causa que estaba siguiendo contra los comisionados del cabildo eclesiástico y vicario capitular de esta diócesis, debian reconocer en la forma correspondiente las contestaciones que dieron á los mismos comisionados los señores diputados obispos de Calahorra, Sigüenza y prior de Leon; las córtes dieron su permiso para que lo verificasen.

Presentó el señor Bahamonde una representacion documentada del ayuntamiento constitucional del Valle del Rosal, provincia de Tuy en Galicia, el qual recomendaba la solicitud de los pueblos de san Miguel de Tavagan y san Bartolomé de las Eiras, reducida á que se les dejase espedita la libertad de la pesca en el rio Miño, usurpada é impedida por los matriculados. Esta representacion se mandó pasar á la comision correspondiente, á fin de que á la mayor brevedad diese su dictámen.

D. Antonio del Rivero y D. Ignacio Xavier de Lapoladura, procuradores de los concejos de Caravia y Colunga, en Asturias, considerando como un verdadero señorío las cargas con que con el nonbre de foro estaban gravadas algunas haciendas de aquellos distritos en favor de la mitra de Oviedo, por concesion del rey D. Fernando el II, pedian que cesasen en virtud del decreto del 6 de agosto. Su representacion pasó á la comision de señoríos.

Dia 2.—D. Manuel Montano, regidor constitucional del puerto de Santa-Maria, hacia presente que de la clase de menestral habia sido nonbrado para aquel cargo sin

solicitud suya, y con grave perjuicio de sus intereses; que habia concurrido á todas las funciones del ayuntamiento en traje decente, aunque no de toda ceremonia, por carecer de él; que el dia de san Fernando, al presentarse para la fiesta con el traje honesto, aseado y muy decente que detallaba, estrañaron algunos de sus compañeros que no fuese con espada; que en contestaciones que tuvo con este motivo, por haberseles argüido de que no iba en traje de ceremonia, habia respondido, entre otras cosas, que él era el regidor, y no su vestido; y que la patria mas que ceremonias necesitaba de hombres: que sin embargo, habiéndose separado dos de sus compañeros, é indicando hacerlo otros, el presidente le habia mandado retirar, á lo que para no dar escándalo habia obedecido (de lo que se le negaba el testimonio que se le concedió en el acto). Por último, concluia Montano diciendo que ni se quejaba ni deseaba satisfaccion alguna; pero que como creia no deber desentenderse del bien de su patria, recurria á las córtes para que declarasen si el que no tuviese, no pudiese, ó no quisiese por serle gravoso usar traje de ceremonia, podria ser ó no regidor constitucional. Su esposicion se mandó pasar á la comision de constitucion.

Ponton del mando de D. Pedro Almarza.

La vida y permanencia de los gobiernos que se han puesto las cultas naciones, y aun la conservacion de las mismas, penden principalmente de la exacta observancia de las leyes acordadas en el pacto recíproco. En este cumplimiento no debe haber la menor tolerancia; pues de otro modo nunca llegará á la cumbre de su felicidad una nacion, que por primera vez quiere serlo, recuperando su perdida libertad, y rompiendo las cadenas que la oprimian y enbrutecian. Sin embargo por desgracia suele así suceder en la crisis de una revolucion, en que aquella principia á abrir las puertas de su felicidad; porque adicto el hombre por su fragil naturaleza, mas bien á satisfa-

cer sus pasiones, que se intenta sujetar, que á las miras del bien comun de sus semejantes; pone en movimiento todos los resortes de su enfurecido egoismo. De ahí la diversidad de partidos, que hemos querido distinguir con los nombres de liberales y serviles. Los primeros respetan, aman y sostienen al gobierno, que ejecuta las leyes dictadas por el voto general de la nacion para su felicidad; y los segundos no reconocen otro Dios, que su panza y bien estar. Así no es extraño ver comparecer en la palestra denodados D. Quijotes, que enristran sus lanzas contra soñados molinos de viento, sostenidos tan solo por el vapor de sus pasiones.

Pero ¿adonde me conduce una acalorada imaginacion? Parece tratarse algun punto de grande interes para la nacion, aunque en realidad no es otra cosa que una disputa suscitada entre dos, de los quales uno ha infringido las leyes. Acúdase pues al gobierno, y este hará justicia, quando al público nada interesan las camorras particulares.

Así lo reconozco, pero hubiera querido evitar la multiplicacion de escritos y recursos, que engordan la tumultuosa corriente de negociados, en la qual se vé arrastrado y paralizado el supremo gobierno, que desea ciertamente enplearse en mas dignas ocupaciones.

Esta consideracion me ha trahido á la memoria la idea que leí en unas apuntaciones manuscritas, y conservo aunque confusamente. Continuas discordias particulares envolvian en una sangrienta guerra á dilatados paises, que no tenian otro gobierno ni otras leyes, que la fuerza de sus pasiones. Con razon eran llamados bárbaros, pues á ellas sacrificaban hasta sus mismos parientes y hermanos. Los padres mas antiguos, los venerables ancianos trataron de poner término á las discensiones, que iban acabando con la humanidad; y de reducir en poblaciones las innumerables familias que ocupaban los montes, viviendo en ellos como fieras. Juntaron una especie de Areopago; dieron el nombre de sociedad á aquellas reuniones; dictaron leyes, y prescribieron los límites á que debia reducirse la voluntad

de cada uno. Pero sin embargo no estaba aun bien apagada la llama de las discordias; y continuas disputas robaban á los egecutores de las leyes el tiempo precioso, que ellos querian dedicar al fomento de la labranza y de la industria. A mas era preciso en los juicios escribir las principales circunstancias de los acaecimientos y de las declaraciones, para que no se olvidasen en su larga y complicada transaccion; y como no se conocia otro papel, que las cortezas de los árboles, se veia ya en perjuicio de la agricultura la mayor parte de ellos esculpidos con la relacion de hechos, cuya lectura inflamaba mas la venganza de los agravios.

Juntóse pues otra vez el Areopago y decretó:

„Que todo el que se creyese perjudicado en la infraccion de alguna ley, delatase al infractor ante los egecutores de ella: que estos hiciesen comparecer á ambas partes, y ventilado el punto en un verbal, fallasen los jueces la sentencia: que si las partes no se conformaban, se les permitiese en seguida por última apelacion, el desahogo de batirse en descomunal batalla, cuerpo á cuerpo, y puño en rostro; y que quando dos de los jueces que por turno habian de presenciarse el acto, enpuñando cada qual un tremendo garrote, creyesen estar bastante satisfechas y escarmentadas las pasiones, descargasen un garrotazo sobre la cabeza de cada uno de los combatientes, como señal de separarse y retirarse.”

Esta providencia que fue observada inviolablemente, trajo la prosperidad y felicidad á aquellos dilatados paises, cuyos habitantes no se ocupaban ya sino en el bien comun.

En nuestro actual gobierno no tenemos otro equivalente para enfrenar las pasiones, mientras el mismo juzga, que la libertad de imprenta.

Este es pues mi objeto en la publicacion de los dos oficios, que á continuacion se insertan para contener en los límites de las leyes, y órdenes que de ellas dimanar, al comandante de la fragata Lucía Ponton, D. Pedro Almarza.

Oficio del oficial subalterno encargado del mando de la fragata Lucía Ponton, en ausencia de su comandante, al ministro de la hacienda pública en la isla de Cabrera.

„Habiendo recibido órden del comandante de esta fragata para que no deje embarcar á los ministros de hacienda, sin que ántes se presenten abordo de este buque. Lo manifiesto á vm. á fin de que con este anticipado conocimiento no se siga despues perjuicio en la detencion de los buques conductores de víveres.=Dios guarde á vm. muchos años.=Fragata Lucía Ponton, en Cabrera 18 de julio de 1813.=Fulgencio Gallardo.=Señor D. Francisco Jaudenes.”

Contestacion del ministro de la hacienda pública al anterior oficio.

„He recibido el oficio de fecha de hoy, en que vm. me traslada la órden, que ha recibido del comandante de esa fragata Lucía D. Pedro Almarza, para que no me permita embarcar en los barcos de los víveres, si ántes no me hubiese presentado abordo de ese buque.=Apuntaré á vm. las razones y reales órdenes, que me autorizan á despreciar la arbitraria del espresado comandante, aunque en ella no se espese á qué efecto tengo yo de presentarme abordo.—Primera. Soy un comisario de guerra con la graduacion de teniente coronel declarada en la ordenanza, igual á la que tiene el mismo comandante, y por esta razon, como por ser de distinta carrera, en nada le estoy sujeto, y solo sí á mi intendente, que tiene la de mariscal de campo.—Segunda. En caso, de todos modos debia hacer mencion el espresado comandante de la órden superior que le autorizase á mandarme, para que yo obedeciese, reservándome la reclamacion de mis derechos, y mucho mas, no habiéndoseme comunicado ninguna para que le obedezca.—Tercera. Los barcos de los víveres son del servicio de la hacienda; están pagados por la misma,

y vienen consignados á sus enpleados, que son solos los que pueden mandar en ellos, con arreglo á las reales órdenes y reglamentos de provisiones, que tiene obligacion de saber y observar el referido comandante, porque así se lo manda el supremo gobierno; cuya obediencia es primero que los antojos de aquel.

El único derecho, que con respecto á los barcos de la hacienda, tiene el mismo y todo comandante de buque de guerra, es el de enviar su lancha armada abordo de ellos, á confrontar el rol con su tripulacion, y recoger los desertores; y como comandante de una fragata destinada en clase de ponton para la custodia de este depósito, tiene á mas la obligacion de reconocer si se encuentra en los espresados barcos algun prisionero desertor, mas no comisarios de guerra españoles, que aunque se hallen en la misma situacion de Cabrera, no son prisioneros, ni pierden las preeminencias y respetos mandados guardar en sus despachos, reales órdenes y ordenanzas, incluso la militar y de marina.—Quarta. Debe entender tambien el referido comandante que los comisarios de guerra están autorizados por reales órdenes á recorrer todo el distrito de la provincia de su destino, como lo es Cabrera, sin necesidad de orden ni otro pasaporte, que el de su intendente, ú oficio de su comision.—Como el espresado comandante no se ha dignado decirnos el objeto de nuestra forzada ida abordo de la fragata, es preciso adivinar y presumir si acaso será para pedir la boleta de sanidad.—En horabuena que las dé la fragata Lucía; mas sepa su comandante, que para pedir las los barcos de los víveres, y no los pasajeros que van á su bordo, no hay necesidad de que vayan á la fragata los mismos comisarios.—El objeto de las espresadas boletas es el de acreditar que en esta isla hay salud, no que los comisarios están robustos y buenos; pues esto ya lo verán en Palma, quando desenbarquen. Y así como el comandante para cerciorarse de la primera circunstancia no tiene derecho de obligar á que se le presenten abordo quatro mil prisione-

ros, que componen el estado de salud de Cabrera; tampoco lo tiene para obligar á los comisarios, que á lo ménos en su concepto, deben disfrutar las mismas prerogativas de los prisioneros.—; Pero que contrariedades no envuelve en sí una desmesurada ambicion de mando!—Demasiado fundamental es el principio de que solo un tercero puede juzgar las operaciones, que han de egecutar otros dos. Unos han de pedir boletas de sanidad; la fragata las ha de dar; y la junta superior de sanidad de Palma es sola la que debe juzgar de si los primeros se han cuidado de procurarselas; y de si la segunda ha querido darlas. Estos principios están ya establecidos en Palma, y en todas partes en donde se piden las boletas de sanidad con una simple esquela firmada.—Sirven ellas para el acto del desenbarque, teniendo solo los patrones de los barcos el derecho de reclamarlas al recibir los sugetos abordo, con el fin de no participar de los perjuicios de quarentena decretados contra los que no las llevan.—Pero en fin, á pesar de todo mi derecho, cuya reclamacion me reservo ante la competente autoridad, que nos gobierna, y debe castigar al que se esceda de los límites de sus facultades; como mi adhesion al mejor servicio de la nacion que nos mantiene, sabe dominar la fuerza de las pasiones que lo entorpecen; no tengo inconveniente en presentarme á vm. esta mañana, quando vaya á oír la misa de precepto é única, abordo de la fragata, y darle los buenos dias, que creo será lo único que tengamos que hablarnos, pues ámbos ignoramos el objeto de esta pretendida ida abordo; y veré si se le ofrece á vm. algo para Palma, á donde pienso marchar en el barco de los víveres, que se avista ya.—Con esto no quedará vm. conprometido en el cumplimiento de las órdenes de su comandante, aunque sean descarriadas; y no perjudicarémos al mejor servicio, con la detencion de los barcos de provisiones, que es regular resultase, si yo como ministro de hacienda, me obstinase en mandar aquí solo en ellos, como debe ser.—Deseo que vm. traslade este oficio al comandante de la fragata D.

Pedro Almarza, con el fin de ver si mi egenplo le enseñará para otra vez á dominar la fuerza de las pasiones, que le separan de la razon y justicia.=Dios guarde á vm. muchos años.=Cabrera 18 de julio de 1813.=Francisco Jaudenes.=Señor D. Fulgencio Gallardo."

Sentiria que por ser esta cuestion con persona de la marina nacional, creyese este distinguido cuerpo el menor resentimiento en mí contra sus individuos. Mis ideas son liberales, y por lo tanto libres. En la nacion española no reconozco sino á españoles iguales todos, sin mas distincion, que la que den á cada uno sus obras. Por ellas se debe juzgar al individuo, y no por el color de su casaca.

Únicamente me queda que advertir, que sienpre que se me trate con el decoro debido, tomaré la pluma para satisfacer las objeciones que se me hagan; pero de otro modo no perderé el corto tiempo, que me deja libre el despeno de mi destino; prefiriendo el enplearlo en aflojar la tirante cuerda al arco de Esopo.=Palma 22 de julio de 1813.=F. J.

SALUD PÚBLICA.

Quando esta peligra, ¿que objeto mas digno puede proponerse el que ama á su patria, que el de proponer al gobierno lo que crea útil? Puedan estos apuntes escitar el celo y los conocimientos de otras plumas, para ilustrar al magistrado en materia de tanto interes.

Mallorca rodeada de mar, presenta una periferia ó costa de mucha estension. Sus calas y playas facilitan el desembarco en muchos puntos, y la gente que se necesita para atender á todos, escede de mucho al que su poblacion puede dar sin incurrir en otro daño gravísimo, qual es el de separar muchos brazos del cultivo: no obstante, en los años anteriores quando el contagio del continente, se ha adoptado este medio, y aun ahora se repite el mismo. Creo debiera preferirse el guardar tan dilatada costa, por medio de barcos chicos, armados y tri-

pulados suficientemente para hacerse respetar, y mandados por un oficial á quien su propio honor asegurase al gobierno del exacto desempeño de su deber. Las guardias por tierra no pueden descubrir á larga distancia. Lo fragoso de mucha parte de la costa, imposibilita el que se verifiquen desembarcos, y hay muchos parages en los que es imposible rondar de noche por lo escabroso del camino. Añádase á esto que los que hacen las rondas, son por lo comun gentes no acostunbradas á este trabajo. Clérigos, frayles, y sugetos distinguidos del pueblo en quienes si se supone mas desinterés y celo por la causa pública, debe tambien suponerse ménos aptitud física para egecutarlo. Las rondas como he dicho, se hacen en muchas partes de dia, porque no se puede á otra hora, pero aun suponiendo que se hagan de noche, ¿que se adelanta? El puesto por donde pasó á las 9, se duerme á las 9 y media, y así sucesivamente, de lo que resulta que los que están de guardia, y los que van de ronda, se incomodan mutuamente y sin provecho. Esto son hechos que qualquiera puede recordar si ha visto practicamente lo que sucedia los años pasados. El hombre rara vez se afecta de un peligro que no ve de cerca, y se incomoda de un trabajo presente que le obliga á trabajar. Enpieza el cordon con vigor, sigue con descuido, y se acaba con tédio.

Quando se ha dicho que es mayor el coste de guardar la isla con faluchos ó llauds, ¿se ha comparado tal vez la suma de jornales que se pierden, ó se ha sacado únicamente la cuenta de lo que se paga á los que van de guardia? Yo creo que si se sumaran ambas partidas, no seria tanta la diferencia como se quiere suponer. Pero dado caso de que así sea, ¿en que objeto debe gastarse con mas profusion? Si se cree (como no lo dudo) preferible el método que propongo, ¿que gobierno racional escaseará estos gastos para tan urgente necesidad qual es la de evitar á la isla un contagio desolador?

Con seis barcos me parece podria guardarse la costa, distribuidos del modo siguiente. Dos desde la Dragonera

hasta Formentó, cruzando hasta doblar ámbos cabos y encontrarse con otro que desde aquel cabo debia seguir la direccion hasta la bahia de Palma por un lado, y las de Pollensa y Alcudia por otra. Dos en la costa opuesta y con igual encargo; es decir, desde cabo de Pera hasta cabo Salinas, y otros dos entre estas puntas opuestas, á saber al N. E. y S. O. de la isla. Estos barcos cruzando simultáneamente toda la isla descubrian á mayor distancia los inútiles y multiplicados puestos de guardia que ahora se trata de colocar. En los puertos y calas únicamente debia haber guardias dobles, y un comisionado en cada villa para recibir el parte de las novedades que así los faluchos como los torreros le comunicasen. Bien sé que algunas veces la fuerza de los vientos inpediria la vigilancia en alguna parte de la costa, pero, ni aquellos duran mucho en verano, ni caso que arreciasen permitirian tomar puerto á las otras embarcaciones.

Yo no sé si me engaña el amor propio; pero lo que aseguro es, que si por desgracia fuera el encargado de este ramo, no perdonaría diligencia ni escusaria gasto para precaver por todos medios un mal tan grande, tan vecino, y de tan horrorosas resultas. Respetando las luces del gefe politico y de los quatro señores que en el dia componen su concejo ó junta suprema de sanidad, convidaria ó llamaria á otros individuos de esperiencia, conocimientos é instruccion en estos negocios, no excluyendo á algunos facultativos de medicina, pues de la reunion de dictámenes y conocimientos, es mas fácil escoger un buen partido, y la cosa merece la mayor atencion.—X. D.

IMPRESO DE CÁDIZ.

Procurador general de la nacion y del rey, núm. 269.
—El señor D. Antonio Llaneras, diputado por Mallorca, acota el pliego insertando un *manifiesto de las ocurrencias de la ciudad de Palma (reimpreso en esta capital en la imprenta de Brusi)*, de que con tan injusta exageracion

(su señoría lo asegura, y á fe que es hombre de pró) han hablado en sus periódicos el *Tribuno* y el *Redactor*. Después de pintar, con la erudición que le es característica, en un pomposo preámbulo la *tranquilidad de espíritu* que reynaba en la isla, confiesa su señoría haberse alterado algun tanto; y se pregunta con énfasis; *¿Y quien tuvo la culpa?* Como su señoría mismo se responde, claro está que no hay altercaciones. La pobre *Aurora patriótica mallorquina*, es la chispa que amenaza el incendio mas voraz. . . . el *pacto social de Rousseau*, enmascarado acude á soplar la hoguera. . . . asústanse los buenos y respetables individuos del gremio de tejedores. . . . llegan en esto los decretos de abolicion de la *negra*, y se publican con la *mayor tranquilidad*; mas el 29 de abril algunas *almas buenas* hacen público por medio de la imprenta, una felicitacion por el entierro del *Minotauro*, y al siguiente dia son insultados en las calles y apedreados algunos de los que la habian firmado; pero fueron luego conducidos á la cárcel pública quatro frayles (*scandalum magnatum!*), se apaciguó todo. . . . y buenas noches y á cenar.

El general Espoz y Mina acaba de remitir á la regencia, un egenplar ricamente enquadernado de la famosa pastoral de los seis obispos refugiados en Mallorca, que le habia regalado uno de ellos; diciendo á S. A. que ni siquiera ha abierto semejante libro, sabiendo su contenido; y que él no reconoce mas principios que obedecer al gobierno creado por la representacion nacional, y matar franceses. Añade que sabe está para llegarle una porcion de egenplares; pero que inmediatamente que los reciba, los enviará sin desliarlos al gobierno supremo.